



**ID MEC: 4310009**

**Nº EXPEDIENTE:  
ABR\_I\_0334/2008**

## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Denominación del título</b>        | Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica por la Universidad de A Coruña       |
| <b>Rama de Conocimiento</b>           | Ingeniería y Arquitectura  |
| <b>Universidad solicitante</b>        | Universidad de A Coruña  |
| <b>Universidad/es participante/s</b>  | Universidad de A Coruña  |
| <b>Centro/s en los que se imparte</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Arquitectura</li></ul> |

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con:

0 - Descripción general: Modificación de los puntos 2.1, 3.3, 4, 5.1, 6.1, 10.2 y 11

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Como se argumenta en este apartado, la presente modificación obedece a la idea de mejorar los aprendizajes, utilizando para ello la experiencia acumulada en las ocho ediciones previas, pero también a la necesidad de actualizar contenidos y competencias al escenario actual en el ámbito de la arquitectura.

3.3 - Competencias específicas: En consonancia con lo indicado en el apartado de justificación, se ha afrontado una nueva redacción, más precisa, de las competencias específicas. Asimismo se han incorporado nuevas destrezas asociadas a la valoración y mejora del comportamiento energético de las edificaciones y de la gestión integral de proyectos de rehabilitación.

4.1 - Sistemas de información previa: Se ha reorganizado toda la información relativa al Título, de forma más estructurada, facilitando su consulta e interpretación. Dentro de esta iniciativa, se ha creado igualmente un portal específico que se mantiene en constante actualización.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se han introducido ciertas modificaciones en el baremo de selección, que ahora incluye a las nuevas titulaciones que ha surgido en el ámbito de la arquitectura.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: En este punto se ha introducido la posibilidad de reconocer hasta un máximo de tres créditos de carácter optativo por experiencia laboral y profesional debidamente acreditada, y en cualquier caso relacionada directamente con las competencias inherentes al presente Título. Esta cuestión surge a raíz de las sugerencias formuladas por los egresados ante la Comisión Externa de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia, durante el proceso de renovación de la acreditación del Máster (febrero-marzo de 2015).

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se puede observar que el grueso del programa formativo mantiene su orientación y objetivos. Los cambios fundamentalmente atienden a una reestructuración en módulos más equilibrada. Análogamente se ha variado la asignación de cuatrimestre en algunas materias, buscando una mejor ordenación secuencial de

aprendizajes. Por último, se han introducido, en consonancia con lo ya argumentado en la sección de justificación, asignaturas específicamente diseñadas para tratar los temas de evaluación y certificación energética y gestión integral de proyectos de rehabilitación.

5.2 - Actividades formativas: Utilizando la experiencia acumulada durante las ocho ediciones previas, el profesorado ha definido las correspondientes distribuciones horarias, presenciales y no presenciales, entre las diferentes actividades formativas, a efectos de lograr una mayor efectividad en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

5.3 - Metodologías docentes: En consonancia con lo indicado en el punto anterior, el cuadro docente ha seleccionado para cada materia aquellas metodologías que considera más adecuadas para maximizar los resultados académicos en términos de logro de competencias.

5.4 - Sistemas de evaluación: Se han revisado igualmente los correspondientes sistemas de evaluación, cuestión sobre la que no se producen cambios significativos, y que en todo caso continúa priorizando la puesta en práctica de las competencias trabajadas en las diferentes materias.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: En esta sección cabe remitirse a lo ya indicado en el punto 5.1 precedente.

6.1 – Profesorado: En esta cuestión cabe apuntar que no existe variación en la carga lectiva del Título, y que la plantilla actual ha recibido una valoración favorable por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario Gallego, durante el proceso de renovación de la acreditación (febrero-marzo de 2015). En este contexto se producen cambios mínimos en el cuadro docente, con dos incorporaciones: la primera ligada a la repercusión en el programa de determinados resultados de investigación, y la segunda a efectos de contar con un especialista en el campo de la eficiencia energética.

10.2 - Procedimiento de adaptación: La implantación del nuevo programa formativo conlleva la extinción del plan en su versión previa. En consecuencia, en este punto se define el sistema de adaptación de uno a otro programa.

11.1 - Responsable del título: Se consignan los datos correspondientes al actual Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña.

11.2 - Representante legal: Se aportan los datos correspondientes al actual Rector de la Universidad de A Coruña.

11.3 – Solicitante: Se define el actual coordinador del Máster.

#### RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- Se recomienda clarificar las metodologías docentes y actividades formativas del apartado 5.2 “Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación” resulta confuso y poco concreto. En ocasiones aparecen confusiones entre actividades y metodologías como, por ejemplo, A02 Clase magistral y M19 Sesión magistral; o también metodologías excesivamente similares como M02: Análisis de fuentes documentales, que incluiría la M09 Lecturas; o, incluso, ambigüedad entre metodologías y sistemas de evaluación como, por ejemplo la M15 Prueba de respuesta múltiple o la M24 Prueba objetiva, que más que metodologías parecen sistemas de evaluación.

- Se recomienda concretar en qué consiste el sistema de evaluación denominado: "Actividades no presenciales". La mayoría de las materias lo incorporan. Parece adecuado utilizar sistemas de evaluación basados en la elaboración particular y no presencial de trabajos pero cada materia debe especificar qué tipo de trabajo elabora en función de las competencias que tiene asignadas. No es lo mismo un levantamiento gráfico que la redacción de un informe (en sus diferentes variantes: de patologías, de estabilidad, de propuesta de actuación, de valoración crítica, etc.), de un portfolio, de un proyecto (o aspectos parciales de éste), de toma de datos y valoración de ensayos, etc.
- Se recomienda considerar la posibilidad de incluir prácticas profesionales, al menos con carácter optativo, que permitan alcanzar los objetivos del título.
- Durante el proceso de renovación de la acreditación se apreciaron importantes diferencias entre la envergadura y dificultad de los TFM con los 6 ECTS asignados. Se recomendó bien aumentar el número de ECTS asignados a éste, o bien ajustar el tamaño y dificultad de los mismos a 6 ECTS. Dado que, en la modificación que se propone en la presente Memoria se mantiene en 6 ECTS los créditos asignados al TFM, se recomienda ajustar el tipo de trabajos para que los estudiantes puedan realmente realizarlos en el número de horas previsto.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Se recomienda publicitar a los estudiantes toda la información relacionada con el calendario de implantación, a través de todos los medios de comunicación posibles.

Santiago de Compostela, a 29/01/2016

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira